



AJUNTAMENT DE CALLÚS

Convocatoria para la concesión de ayudas escolares municipales para la compra de libros de texto curso 2021-2022

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Reglamento municipal del Ayuntamiento de Callús de prestaciones económicas de carácter social, publicado en el BOP de Barcelona de fecha 25 de agosto de 2016, aprobado en fecha 27 de abril de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

2. Objeto

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de concesión de ayudas individuales para la adquisición de libros de texto y material escolar para todos los niveles de enseñanza obligatoria y en el segundo ciclo de educación infantil.

Las ayudas están destinadas a alumnos que están matriculados en alguno de los centros de referencia del municipio.

El objetivo del Ayuntamiento de Callús es garantizar que todos los niños y niñas del municipio puedan tener los libros para su correcta escolarización.

Las subvenciones a las que se hace referencia en estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en todo momento, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

La gestión de las subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1157 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_1157_CONVOCATORIA AJUTS ESCOLARS MUNICIPALS PER LA COMPRA DE LLIBRES DE TEXT I MATERIAL ESCOLAR CURS 2021-2022



AJUNTAMENT DE CALLÚS

3. Crèdits presupuestaris

El crèdit presupuestari al que se imputa la subvenció es el següent: 920-489.00, i la quantia total màxima de les subvencions convocades es de 2.000,00 euros.

4. Beneficiaris de les ajudes

4.1 Requisitos generales:

- a) Figurar tots els membres de la unitat familiar en el padró municipal de Callús i continuar empadronats en el moment de otorgar la ajuda.
- b) No tenir deutes amb l'escola o institut.
- c) Que tots els membres de la unitat familiar estiguin al corrent de les obligacions tributaries amb l'Ajuntament de Callús en el moment de presentar la sol·licitud. En cas contrari, se'ls requerirà que facin el pagament corresponent en un termini de deu dies.
- d) Tenir la situació econòmica o social establert en el apartat 4.2.
- e) En el cas de pares separats, es concedirà el 50% de la beca al progenitor que la sol·licite. Si ambdós progenitors resideixen i estan registrats a Callús tindràn el dret a sol·licitar la beca. En cas d'incumpliment del pagament de la pensió alimentària i despeses extraordinàries per part del progenitor/a que no tingui la custòdia, s'acreditarà amb la documentació especificada en el apartat 5.1 de les presents bases. En aquest últim supòsit, s'optarà al 100% de la beca.

4.2 Requisitos económicos:

- a) Tenir una renda neta per membre de la unitat familiar, igual o inferior al indicador de renda de suficiència de Catalunya, és a dir, 569,12 euros mensuals, llevat dels casos d'acreditació de violència de gènere, en què només es tindràn en compte els ingressos de la persona víctima de violència de gènere.
- b) Per membre de la unitat familiar s'entendrà aquelles persones que constin en el certificat de convivència.
- c) La renda neta mensual per membre de la unitat familiar és el cocient de la divisió entre la renda neta mensual de la unitat familiar i el nombre de membres de la unitat familiar. La renda neta mensual de la unitat familiar és el resultat de la divisió del total dels ingressos nets percebuts per la unitat familiar en l'any 2020 entre catorze.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1157 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_1157_CONVOCATORIA AJUTS ESCOLARS MUNICIPALS PER LA COMPRA DE LLIBRES DE TEXT I MATERIAL ESCOLAR CURS 2021-2022



AJUNTAMENT DE CALLÚS

- d) En casos excepcionales, el ayuntamiento podrá otorgar la ayuda de libros a pesar de que no se cumplan los requisitos a que se hace referencia en el apartado anterior, cuando los Servicios Sociales así lo consideren y lo propongan, mediante la presentación de informe motivado.

5. Documentación

5.1 La documentación necesaria para poder acceder a las ayudas es la siguiente:

- Impreso oficial de la solicitud, debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar o en su defecto el libro de familia (en los casos de menores).
- Informe de vida laboral de los mayores de 16 años, actualizado (antigüedad mínima: 15 días desde la presentación de la solicitud de ayuda).
-

5.2 Otro tipo de documentación:

- En caso de padres separados, convenio regulador donde se especifique la cantidad a percibir en concepto de pensión alimenticia.
- En su caso, denuncia por incumplimiento del pago de la pensión por alimentos.- Declaración formal de ingresos hecha por el progenitor que recibe pensión de alimentos sin que haya acuerdo judicial de separación o divorcio, en su caso.
- Copia del último recibo del alquiler o de la hipoteca.
- En caso de violencia de género cualquiera de los documentos especificados en el apartado 8.5 de las bases del actual documento.

5.3 Autorización de los solicitantes a comprobar por el Ayuntamiento de Callús la siguiente documentación:

- Volante de convivencia actual.
- Certificado de disminución del ICASS, si es el caso.
- Título o certificado de familia numerosa o familia monoparental, si es el caso.
- Declaración de la renta del ejercicio 2020 de todos los miembros de la unidad familiar.

5.4 Otros:

CODI DE L'EXPEDIENT: 1157 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_1157_CONVOCATORIA AJUTS ESCOLARS
MUNICIPALS PER LA COMPRA DE LLIBRES DE TEXT I MATERIAL ESCOLAR CURS 2021-2022



AJUNTAMENT DE CALLÚS

- En el caso de no disponer de declaración de la renta, será necesaria la aportación de documentación expedida por organismos oficiales, de todos los miembros de la unidad familiar (certificado de imputaciones de hacienda, nóminas, certificado de prestaciones...).
- En caso de obtener ingresos sin documentar: declaración formal de ingresos.

El Ayuntamiento de Callús podrá solicitar, en cualquier momento, documentación complementaria, en aquellos casos que se considere oportuno y acceder a la información que consta en los archivos municipales y el padrón de habitantes.

6. Presentación

La documentación, junto con el impreso de la solicitud, deberá presentarse en el registro de entrada del Ayuntamiento de Callús.

En el caso de falta de documentación, se hará un requerimiento de la misma por medios electrónicos y se dará un plazo de 10 días hábiles para entregarla. Transcurrido el plazo, se entenderá que se ha desistido la solicitud.

7. Plazo

- a) Se establece un primer plazo para la presentación de las solicitudes electrónicamente **del 13 de julio al 13 de agosto de 2021, los dos incluidos. Para hacer la solicitud presencialmente se tendrá que pedir cita previa llamando al Ayuntamiento al teléfono 936 930 000.**
- b) Se establece un segundo plazo, sólo para las nuevas matrículas y casos extraordinarios debidamente justificados, **del 1 de septiembre de 2021 al 7 de septiembre de 2021, ambos incluidos.**
- c) Todas aquellas solicitudes que no se encuentren comprendidas en los anteriores supuestos serán consideradas fuera de plazo y, en consecuencia, desestimadas.

8. BAREMO DE LAS SOLICITUDES

Los baremos de puntuación son los siguientes:

1. Situación económica: hasta 3 puntos

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

CODI DE L'EXPEDIENT: 1157 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_1157_CONVOCATORIA AJUTS ESCOLARS
MUNICIPALS PER LA COMPRA DE LLIBRES DE TEXT I MATERIAL ESCOLAR CURS 2021-2022



AJUNTAMENT DE CALLÚS

- a) Igual o inferior a 227,64 € mensuales / persona: **3 puntos**
- b) Más de 227,64 € e igual o inferior a 369,01 € mensuales / persona: **1 punto**
- c) Igual o superior a 369,02 € mensuales / persona: **0 puntos**

- Motivos de vivienda:
 - Alquileres a partir de 350,00 euros / mes (**0,5 puntos**)
 - Hipotecas entre 400,00 y 725,00 euros / mes (**0,5 puntos**)Demostrado con la copia del contrato de alquiler o con los documentos de la hipoteca.

Las familias que cumplan con el requisito económico podrán justificar otras situaciones sociales y familiares:

2. Composición familiar: hasta 3 puntos

La puntuación se distribuirá de la manera siguiente:

- a) Familia monoparental: **1 punto**
- b) Menores en acogida (regulada o no) **1 punto**
- c) Familias numerosas **1 punto**

3. Valoración de alto riesgo social: 2 puntos

Los dos puntos se alcanzarán con la concurrencia de las dos circunstancias:

- a) Intervención de cualquiera de los siguientes servicios, en el que se indique la fecha de inicio de la intervención o del tratamiento: CAS, CSAM adultos o servicios equivalentes, Servicio de estimulación precoz, CSMIJ o servicios equivalentes o EAIA. En este último caso se indicará, además, en qué fase se encuentra: asesoramiento, pendiente de estudio, contención en el núcleo, en estudio o seguimiento.
- b) Seguimiento intensivo por parte de los servicios sociales básicos, indicando la fecha de inicio de la intervención: intervención educador social, intervención trabajador social, asistencia a un centro abierto, intervención a través del SAD u otros recursos de servicios sociales. En este último caso se deberá especificar, además, cuál es el recurso.

4. Situación de salud: 1 punto

El punto se alcanzará con la presentación, como mínimo, de uno de los documentos siguientes:

CODI DE L'EXPEDIENT: 1157 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_1157_CONVOCATORIA AJUTS ESCOLARS
MUNICIPALS PER LA COMPRA DE LLIBRES DE TEXT I MATERIAL ESCOLAR CURS 2021-2022



AJUNTAMENT DE CALLÚS

- a) Certificado o resolución de disminución o discapacidad con un grado igual o superior al 33%.
- b) Certificado o resolución de invalidez.
- c) Resolución de dependencia, niveles I y II de los grados III y II o la solicitud del reconocimiento de disminución o de dependencia con el correspondiente informe médico.
- d) Informe médico u otro documento que acredite una enfermedad grave, de los últimos seis meses anteriores a la convocatoria, salvo en los casos de enfermedades degenerativas en que la fecha de la documentación acreditativa será indiferente.

5. Violencia de género: 1 punto

Habrà que acreditar la situaci3n de violencia de g3nero mediante la presentaci3n, como m3nimo, de uno de los documentos siguientes:

- a) La sentencia de cualquier orden jurisdiccional, aunque no haya ganado firmeza, que declare que la mujer ha sufrido alguna de las formas de esta violencia.
- b) El orden de protecci3n vigente.
- c) El informe de la Inspecci3n de Trabajo y Seguridad Social. En ausencia de alguno de los medios establecidos anteriormente, son medios especifcos de identificaci3n de las situaciones de violencia machista, siempre que expresen la existencia de indicios de que una mujer lo ha sufrido o està en riesgo veros3mil de padecerla.
- d) Cualquier medida cautelar judicial de protecci3n, seguridad o de aseguramiento vigente.
- e) El atestado elaborado por las fuerzas y cuerpos de seguridad que han presenciado directamente alguna manifestaci3n de violencia machista.
- f) El informe del Ministerio Fiscal.
- g) El informe m3dico o psicol3gico elaborado por una persona profesional colegiada, en el que conste que la mujer ha sido atendida en alg3n centro sanitario por causa de maltrato o agresi3n machista.
- h) El informe de los servicios p3blicos con capacidad de identificaci3n de las situaciones de violencia machista. Se reconoce esta capacidad a los servicios sociales de atenci3n primaria, los servicios de acogida y recuperaci3n, los servicios de intervenci3n especializada y en las unidades especializadas dentro de las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- i) El informe del Instituto Catal3n de las Mujeres o centro equivalente.
- j) Cualquier otro medio establecido por disposici3n legal.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1157 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_1157_CONVOCATORIA AJUTS ESCOLARS
MUNICIPALS PER LA COMPRA DE LLIBRES DE TEXT I MATERIAL ESCOLAR CURS 2021-2022



AJUNTAMENT DE CALLÚS

9. Criterios de otorgamiento de las ayudas

Una vez aplicado el baremo, se procederá a la valoración por parte de los técnicos de servicios sociales municipales, que quedará establecida con la siguiente puntuación:

Puntuación	% del coste
2-3 puntos	30%
4-6 puntos	60%
7 puntos	80%
8 puntos	90%
Casos muy excepcionales (1)	98%

- (1) En casos excepcionales, donde exista una situación socioeconómica precaria, y previa valoración de los técnicos de servicios sociales, se podrá contemplar la cobertura de hasta el 98% del coste.

Las valoraciones de las solicitudes de ayudas se realizarán por los técnicos de servicios sociales, concretamente la Educadora Social del EBAS municipal, de acuerdo con el baremo establecido en esta normativa.

Las propuestas de concesión de las ayudas económicas se llevarán a la Junta de Gobierno quien las aprobará, de acuerdo con los recursos económicos disponibles. Se informará a las familias y en las escuelas del tanto por ciento del coste económico.

10. Notificación

La resolución, tanto si es favorable como si es desfavorable, se notificará por medios electrónicos a los interesados.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra esta resolución se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, de conformidad

CODI DE L'EXPEDIENT: 1157 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_1157_CONVOCATORIA AJUTS ESCOLARS MUNICIPALS PER LA COMPRA DE LLIBRES DE TEXT I MATERIAL ESCOLAR CURS 2021-2022



AJUNTAMENT DE CALLÚS

con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa.

11. Obligaciones de los beneficiarios

La unidad familiar está obligada a aportar la parte que le corresponde.

El hecho de tener beca implica que se hará un seguimiento de la buena escolarización del alumno/a y de las faltas de asistencia. También se hará un seguimiento de la situación socioeconómica de la unidad familiar y del/de la menor. Así, las unidades familiares beneficiarias de beca escolar municipal deberán asistir a las citaciones que se les hagan desde el departamento de Servicios Sociales municipales y aceptar y seguir las orientaciones del Equipo Básico de Atención Social.

En caso de que la unidad familiar no cumpliera alguno de los compromisos que ha adquirido, se tendrá en cuenta en el momento de volver a renovar la ayuda.

Las unidades familiares deberán estar empadronadas en el municipio en el momento de hacer la solicitud y vivir de forma estable en el municipio.

12. Obligaciones de la administración

El abono de la parte de ayuda que corresponde al ayuntamiento se hará directamente a la familia, previa presentación del recibo correspondiente. En algún caso excepcional, se puede hacer directamente a la AMPA o al instituto, de los cuales se recibirá posteriormente el justificante correspondiente.

13. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Diario Oficial de la Provincia de Barcelona.

14. Aceptación

Esta ayuda se considerará aceptada por el solicitante si en el plazo de 10 días

CODI DE L'EXPEDIENT: 1157 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_1157_CONVOCATORIA AJUTS ESCOLARS
MUNICIPALS PER LA COMPRA DE LLIBRES DE TEXT I MATERIAL ESCOLAR CURS 2021-2022



AJUNTAMENT DE CALLÚS

desde su notificación de otorgamiento no presenta escrito expresando lo contrario.

15. Causas de reintegro

Está obligado a reintegrar el beneficiario/a que haya percibido la ayuda falseando las condiciones exigidas u ocultando aquellas que hubieran impedido su concesión; por no realizar la actividad para la que solicitó la ayuda; por la resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en los demás supuestos previstos en la normativa LGS.

En caso de que se haya hecho la transferencia bancaria, el solicitante o beneficiario estará obligado a reintegrar la ayuda percibida.

16. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones otorgadas serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados para la misma actividad.

El importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del gasto.

Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

17. Protección de datos

Los datos que se solicitan deben ser entregados con carácter obligatorio. La consecuencia de la obtención de los datos o la negativa a suministrarlos es la resolución del expediente.

En aplicación del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y de la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de "Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales", el Ayuntamiento de Callús informa a los usuarios/usuarios de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se faciliten para la obtención del objeto de la solicitud, se incluirán en el fichero automatizado HESTIA, cuya Diputación de Barcelona es la encargada del tratamiento de los datos personales contenidos en este fichero y en el fichero propiedad del Ayuntamiento de Callús, con la finalidad exclusiva y única de gestionar y

CODI DE L'EXPEDIENT: 1157 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_1157_CONVOCATORIA AJUTS ESCOLARS MUNICIPALS PER LA COMPRA DE LLIBRES DE TEXT I MATERIAL ESCOLAR CURS 2021-2022



AJUNTAMENT DE CALLÚS

tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones establecidos por esta convocatoria. El Ayuntamiento de Callús y la Diputación de Barcelona se comprometen a cumplir los requerimientos normativos previstos en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. La información será tratada con la máxima confidencialidad.

- Existe la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que suministre, dirigiéndose a la persona titular del Ayuntamiento de Callús.

La documentación que acompaña las solicitudes se guardará tres años en los archivos del Departamento de Bienestar Social. Pasados los tres años, la documentación se puede efectuar su destrucción mediante el proceso que decida la Administración.

Se informa a los solicitantes que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Callús, con la finalidad única y exclusiva de gestionar y tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones establecidos en esta convocatoria, de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad de los datos que la normativa sobre protección de datos establece.

Asimismo, se informa al interesado de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos incluidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento de Callús.

18. Disposición final

Los aspectos no previstos en esta convocatoria quedarán sujetos a lo dispuesto en el Reglamento para la concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Callús y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponderá al Ayuntamiento de Callús la facultad de resolver cualquier cuestión que se pueda presentar en relación a la interpretación de estas bases.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1157 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_1157_CONVOCATORIA AJUTS ESCOLARS
MUNICIPALS PER LA COMPRA DE LLIBRES DE TEXT I MATERIAL ESCOLAR CURS 2021-2022



AJUNTAMENT DE CALLÚS

Callús, fechado y firmado electrónicamente.
El Alcalde,

Jordi Mas Antunes

CODI DE L'EXPEDIENT: 1157 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_1157_CONVOCATORIA AJUTS ESCOLARS
MUNICIPALS PER LA COMPRA DE LLIBRES DE TEXT I MATERIAL ESCOLAR CURS 2021-2022

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat